COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓNNº 129/2017 – DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISION DE ARTÍCULOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL FONOLUZ S.A., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 74/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 07 de diciembre del 2017

VISTO

La Ley 2.051/03de"CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 74/2017, de fecha 07 de diciembre de 2017;

La Nota N° 1.798/17, de fecha 07 de diciembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 972/17, de fecha 07 de diciembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el Informe de Evaluación se recomienda la adjudicación del contrato para la provisión de "ARTÍCULOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS" dentro del proceso de Contratación Directa N° 74/2017, a favor de la firma comercial FONOLUZ S.A.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por Nota N° 1.798/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda

la adjudicación del contrato para la provisión de "ARTÍCULOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS".-

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada por Nota N° 972/17, solicita a este Comando, la adjudicación del contrato para la provisión de "ARTÍCULOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS", a favor de la siguiente firma comercial: FONOLUZ S.A., correspondiente al proceso de la CDN° 74/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato de provisión de "ARTÍCULOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS", para la Armada Paraguaya, a favor de la siguiente firma comercial:

1. **FONOLUZ S.A.;** los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; hasta la suma de **Gs. 27.303.041.- (Guaraníes veinte y siete millones trescientos tres mil cuarenta y uno).**

   A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.	7.659.617.-
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.	4.312.803.-
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.	13.249.559.-
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.	541.426.-
2	1	9	340	30	11	201	Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.	1.539.636.-
TOTAL GENERAL:								**27.303.041.-**

2°. **DISMINUIR,** las cantidades iniciales del llamado en los lotes N° 1, Ítems N° 2, 3 y 4; Lote N° 3, Ítems N° 1 y 2 y Lote N° 5, Ítems 1 y 2, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 6715/17, por el cual se modifica el DECRETO N° 4.774/2016 que reglamenta la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", Art 299, que dispone lo siguiente: ***"...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.
2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante Interino de la Armada